



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades 2026

Oficialía de Cumplimiento

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
		Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades

San Salvador, agosto 2026

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

Año 2026, Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades

Reproducción: parcial

Dirección: 9° calle poniente N° 3843, colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la República, El Salvador. Tel. 2528-9700

*Página oficial: <http://fosalud.gob.sv/marco-institucional/>

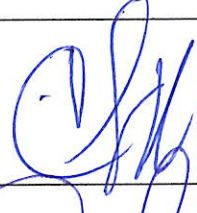
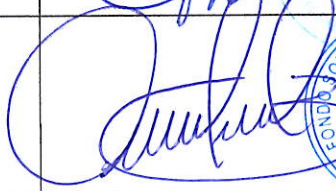
El Salvador, Dirección del Fondo Solidario para la Salud,

La Oficialía de Cumplimiento ha emitido el "Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades" Únicamente aplicara para el personal del Fondo Solidario para la Salud.

San Salvador. El Salvador, C.A.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Autoridades

Estado	Nombre	Firma y/o Sello
Elaborado	Lcda. Marta Carolina Arévalo Oficial de Cumplimiento	 
Revisión	Licda. Gloria Leonor Zaldaña Gómez Jefa de Unidad de Planificación	 
Revisión	Licda. Roxana Carolina Zeledón Cortez Gerente Legal	 
Aprobado	Dra. Karla Marina Díaz de Naves Directora Ejecutiva, Ad-Honórem	 

Equipo Técnico:
Oficialía de cumplimiento

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica	1
Autoridades	2
Introducción	4
Objetivos	4
General	4
Específicos	4
Alcance	4
Responsabilidades	5
Normativa aplicable	5
Siglas y Abreviaturas	5
Definiciones	6
Metodología	6
Procedimiento	10
Fase 1. Recepción de las denuncias de irregularidades	10
Fase 2. Evaluación de las denuncias de irregularidades (TRIAJE)	10
Fase 3. Tratamiento de las denuncias de irregularidades	11
Fase 4. Conclusión de los casos de denuncias de irregularidades	12
Flujograma	13
Documentos de referencia	14
Control de Cambios	14

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
		Fondo Solidario para la Salud			

Introducción

La atención de denuncias de irregularidades es uno de los pilares fundamentales del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), por lo tanto, forma parte del compromiso institucional de fomentar y facilitar que las persona puedan reportar de buena fe cualquier tipo de irregularidades.

El presente documento establece el procedimiento de investigación de denuncias de irregularidades, el cual es una herramienta fundamental para impulsar una cultura de hablar/escuchar, que se traduce en el compromiso de la alta dirección de escuchar las denuncias, promoviendo la inclusión de estos para el fortalecimiento de la cultura de integridad de Fosalud. El presente procedimiento describe de manera clara y detallada las acciones y responsabilidades facilitando la comprensión y ejecución de las tareas asignadas.

Este procedimiento establece el correcto tratamiento de las denuncias de irregularidades, lo que contribuye a la mejora continua, ayuda a prevenir o minimizar la pérdida de activos y asegurar el cumplimiento de obligaciones.

Este procedimiento proporciona directrices para la recepción, evaluación, tratamiento y conclusión de las denuncias, alineadas con las normativas vigentes.

Objetivos

General

Establecer un procedimiento estandarizado para la investigación de denuncias de irregularidades, que asegure el respeto e inclusión de los valores de confianza, imparcialidad y confidencialidad y que esté alineado a normativas vigentes.

Específicos

- Definir las etapas del procedimiento de investigación de denuncias de irregularidades, desde la recepción, evaluación, tratamiento y conclusión, asegurando la claridad de las responsabilidades.
- Garantizar la escucha de los denunciantes frente a posibles casos de soborno.
- Facilitar la inducción y orientación de los miembros de la Función Antisoborno y demás personal relacionado a dicho procedimiento, asegurando su comprensión y correcta aplicación.

Alcance

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para todo el personal que integra el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), independientemente de su régimen de contratación, cargo, nivel jerárquico o ubicación geográfica.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

El ámbito material de este documento regula exclusivamente la recepción, el triaje, la investigación y la aplicación de oportunidades de mejora producto de denuncias o sospechas fundadas que involucren soborno o incumplimientos a las Políticas del SGAS.

Quedan expresamente excluidas de este procedimiento las quejas, reclamos de carácter estrictamente laboral, administrativo, de clima organizacional o de atención al usuario que no contengan elementos constitutivos o indicios mínimos de soborno.

Responsabilidades

- **Dirección Ejecutiva:** Aprueba el procedimiento para la investigación de denuncias de irregularidades.
- **Función de Antisoborno:** Evaluar las denuncias sobre irregularidades, guardando la debida confidencialidad en cumplimiento a sus atribuciones. Generar informe de la investigación realizada.
- **Oficial de Cumplimiento:** Lidera y organiza el procedimiento para la investigación de denuncias de irregularidades, asegurando que todos los miembros de la Función Antisoborno participen de manera efectiva y que se sigan los pasos y plazos establecidos.
- **Denunciante:** Actuar de buena fe al poner en conocimiento de la institución presuntos actos de irregularidades.
- **Servidores públicos:** Observar y dar cumplimiento a la normativa institucional bajo la responsabilidad disciplinaria, administrativa y de cualquier otra índole que aplicare.

Normativa aplicable

- Constitución de la República
- Ley Especial de Constitución del Fondo Solidario para la Salud
- Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley de Ética Gubernamental
- Ley de Compras Públicas
- Ley del Servicio Civil
- Norma ISO 37001 vigente
- Norma ISO 37002 vigente
- Manuales de Procesos de Fosalud.

Siglas y Abreviaturas

Fosalud: Fondo Solidario para la Salud.

LCP: Ley de Compras Públicas.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialia de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Definiciones

1. **Irregularidad:** Acción u omisión que puede causar daño. Por ejemplo: Incumplimiento de la ley, Incumplimiento del código de ética o políticas institucionales, negligencia grave, conflicto de intereses entre otros.
2. **Denunciante:** Persona que informa sobre sospechas de irregularidades y tiene una creencia razonable de que la información es verdadera en el momento de informar.
3. **Creencia razonable:** Creencia sostenida por un individuo basada en la observación, experiencia o información conocida por este individuo, que también sería sostenida por otra persona en las mismas circunstancias.
4. **Denuncia de irregularidades:** Información sobre sospechas de irregularidades o irregularidades reales relacionadas a soborno aportada por un denunciante.
5. **Denuncia de irregularidades abierta:** Es aquella en la que el denunciante revela información sin ocultar su identidad o exigir que su identidad se mantenga en secreto.
6. **Denuncia de irregularidades anónima:** Es aquella en la que se recibe información sin que el denunciante revele su identidad.
7. **Denunciado:** Es todo servidor público al que se le atribuye en la denuncia la comisión de un acto susceptible de ser investigado.
8. **Evaluación de las denuncias de irregularidades (triaje):** Evaluación inicial de las denuncias de irregularidades para los propósitos de categorización, priorización y asignación para su manejo posterior.
9. **Investigación:** Proceso sistemático, independiente y documentado para establecer los hechos y evaluarlos objetivamente para determinar si hubo irregularidades, están ocurriendo o es probable que ocurran y su alcance.
10. **Conducta perjudicial:** Acto u omisión bajo amenaza, directo o indirecto que puede resultar en daño a un denunciante o a otra parte interesada pertinente, relacionada a la denuncia de irregularidades.
11. **Canales de Denuncia:** Son los medios de comunicación establecidos por la institución para la recepción de denuncias de irregularidades.
12. **Conflicto de interés:** Es toda situación o evento en que los intereses personales del servidor público se encuentran en oposición con los intereses públicos; así como cuando éstos interfieren con los deberes laborales que les competen, o los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al real cumplimiento de sus responsabilidades.
13. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Metodología

REQUISITOS Y CONTENIDO PARA PRESENTAR LA DENUNCIA ABIERTA:

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

La denuncia abierta debe contener como mínimo las generales del denunciante y un medio idóneo para recibir notificaciones en caso sea necesario. Así mismo deberá contener una relación clara y cronológica de los hechos, la identificación de los presuntos autores de los hechos denunciados y la unidad orgánica donde se ha verificado el presunto acto de soborno. La denuncia puede acompañarse de documentación que le dé sustento.

Metodología para la atención de denuncias se estructura en fases, cada una de las cuales define actividades específicas, responsables. Estas fases aseguran que el procedimiento sea sistemático y alineada con las necesidades de la institución.

La investigación puede activarse cuando se identifique:

- Un reporte a través del canal de denuncias.
- Resultados de auditorías o revisiones.
- Sospechas fundadas de soborno o violaciones a la política antisoborno.

El reporte de obsequios, regalos, hospitalidades y donaciones de acuerdo con la **Guía para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades y donaciones OC-002-002.002** se hará a través de formulario en línea. Del análisis de este consolidado también podría iniciarse una investigación.

Fosalud habilita como canal de asesoría las partes interesadas y socios de negocios sobre temas relacionados al SGAS el correo funcionantisoborno@fosalud.gob.sv

A continuación, se detallan las fases del proceso:

Fase 1. Admisión de las denuncias de irregularidades: En esta fase la función antisoborno verificará los elementos objetivos y subjetivos de la denuncia para determinar si existen indicios razonables de presuntos actos de soborno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Elementos para evaluar:

- **Objetivos:** Hechos verificables, documentación, registros, testimonios directos
- **Subjetivos:** Contexto, relación entre partes, credibilidad del denunciante, patrones conductuales

Criterios de Evaluación Propuestos

ELEMENTOS OBJETIVOS A VERIFICAR:

Tipicidad (Encaja en definición de soborno O en alguno de los riesgos de soborno identificados por Fosalud)

¿Implica promesa, oferta u otorgamiento de ventaja?

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

¿Busca obtener un acto impropio en el desempeño de funciones?

¿Existe quid pro quo (intercambio)?

Indicios Razonables (¿Hay evidencia que apoye?)

Documentación (correos, órdenes de compra, contratos)

Registros (movimientos bancarios, registros de asistencia)

Testimonios o evidencia circunstancial

Coherencia Interna

¿La historia es coherente y plausible?

¿Los hechos narrados ocurrieron en el tiempo/lugar alegado?

ELEMENTOS SUBJETIVOS PARA CONSIDERAR:

Credibilidad del Denunciante

¿Es empleado, proveedor, ciudadano u otra parte interesada?

¿Tiene antecedentes de integridad conocidos?

¿Ha presentado denuncias previas? (Patrón de conducta)

Contexto y Motivación

¿Existe conflicto laboral/comercial previo que motive la denuncia?

¿La persona denunciada tiene antecedentes disciplinarios relevantes?

¿Hay presiones económicas u otras circunstancias que expliquen el denuncia?

Especificidad de la Acusación

¿La denuncia es genérica o específica (nombres, fechas, hechos)?

¿Proporciona detalles que solo alguien "en el lugar" conocería?

Correlación entre Elementos

¿Los elementos objetivos apoyan o contradicen los subjetivos?

¿Hay consistencia entre lo relatado y la evidencia?

Matriz de Decisión:

Indicios Razonables	Evaluación	Resultado
Fuertes (Objetivos + Subjetivos)	Tipicidad clara, evidencia documentada, credibilidad establecida	ADMITIDA A TRÁMITE para Investigación

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Moderados objetivos, favorables)	(Algunos subjetivos)	Tipicidad probable, evidencia parcial, contexto coherente	ADMITIDA A TRÁMITE para Investigación inicial
Débiles (Genéricos sin evidencia)	(sin)	Tipicidad incierta, sin evidencia, credibilidad cuestionada	DESESTIMADA procede Archivo
No aplica interpersonal o de otra institución)	(Conflicto de otra)	No constituye soborno	REDIRIGIDA.

Todo dato personal procedente de las denuncias es protegido conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. Su acceso, tratamiento y resguardo estará restringido exclusivamente a los miembros de la Función Antisoborno, quienes deberán resguardarlo.

De forma anual, la función Antisoborno firmará una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés que confirme que no tiene relación personal, profesional o jerárquica directa con el denunciado ni con las partes involucradas.

La Función Antisoborno recibe la denuncia a través del correo funcionantisoborno@fosalud.gob.sv

Fase 2. Evaluación de las denuncias de irregularidades: Se deberá hacer una clasificación de las denuncias, otorgándoles prioridad según corresponda.

Fase 3. Tratamiento de las denuncias de irregularidades: En esta fase se harán ejecutarán las indagaciones correspondientes y se recabará toda la información y elementos probatorios necesarios para documentar la investigación.

Los miembros de la Función Antisoborno deberán recibir **formación** en técnicas de investigación antisoborno, imparcialidad, confidencialidad, y normativas asociadas, de acuerdo con la norma ISO 37001. La constancia de participación y contenido será documentada y archivada como evidencia de competencia.

Cuando la denuncia involucre a la Alta Dirección o al Órgano de Gobierno, la Función Antisoborno deberá informar directamente a las autoridades competentes según la materia denunciada, sin necesidad de agotar previamente el trámite ordinario.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Cuando la denuncia involucre a un miembro de la Función Antisoborno, dicho miembro deberá separarse del conocimiento de la investigación, aplicándose lo dispuesto en el Procedimiento de gestión de Conflictos de Interés.

Fase 4. Conclusión de los casos de denuncias de irregularidades: Una vez analizada la información recabada en la investigación se elabora el informe correspondiente.

Procedimiento

Responsable	No.	Actividad	Descripción	Evidencia
Fase 1. Admisión de las denuncias de irregularidades				
Encargado/a de quejas y denuncias	1	Derivar denuncias de soborno a la Función Antisoborno	Deriva la denuncia relacionada con presuntos actos de soborno a la Función Antisoborno vía correo electrónico funcionantisoborno@fosalud.gob.sv	Formulario para la recepción de quejas y denuncias GT-UAPS-002-003.001 Correo electrónico enviado
Función Antisoborno	2	Recibir y registrar la denuncia.	Recibe la denuncia y la registra en el control en Excel. Si la denuncia es abierta, sustituye la identidad del denunciante por las iniciales del nombre para proteger sus datos personales. Solo los miembros de la Función Antisoborno podrán manejar su contenido.	Listado en Excel de denuncias remitidas OC-002-002.001
Función Antisoborno	3	Verificar que no exista conflicto de interés	Los tres miembros verificarán dejarán constancia de que no existe conflicto de interés, debiendo proceder de acuerdo con lo regulado institucionalmente para tratar el conflicto de interés.	Constancia de reunión
Función Antisoborno	4	verificar los elementos objetivos y subjetivos	Los miembros de la Función Antisoborno, en un plazo de 3 días hábiles deberán verificar que la denuncia contenga suficientes elementos objetivos y subjetivos. Según esta verificación, se aplicará la Matriz de Decisión establecida en la Metodología.	Correo electrónico
Fase 2. Evaluación de las denuncias de irregularidades (TRIAJE)				
Función Antisoborno	5	Clasificar la denuncia de irregularidades	Se debe pre-clasificar en orden de prioridad y en función al riesgo. Para hacer el Triaje de las denuncias debe tomar en cuenta los siguientes criterios: 1. Gravedad del caso. 2. Daños reputacionales a la Institución. 3. Tiempo transcurrido desde la acción irregular. 4. Participación de empleados públicos. 5. Intervención de terceros (proveedores, donantes, consultores).	Listado en Excel de denuncias remitidas y su clasificación. OC-002-002.001

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
		Fondo Solidario para la Salud			

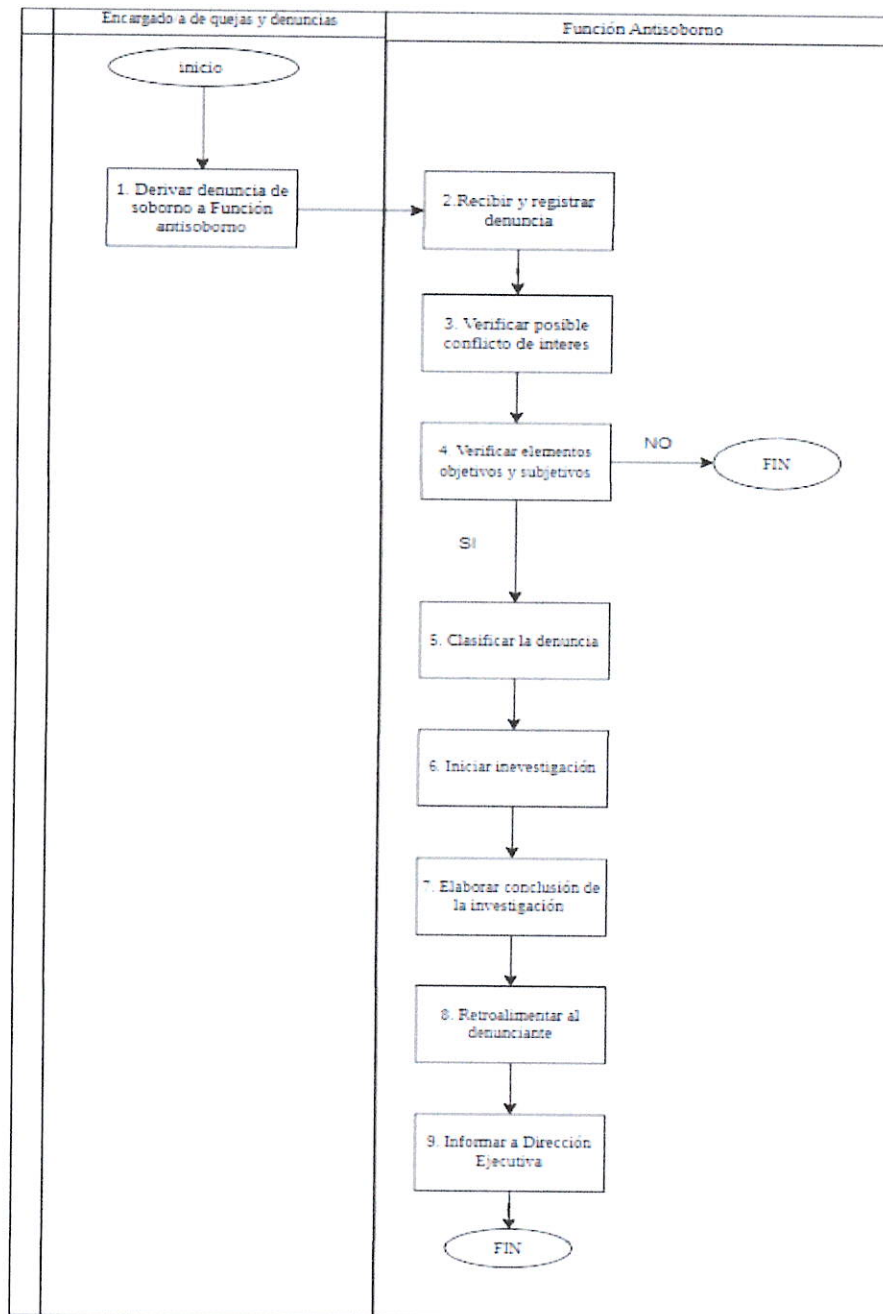
Fase 3. Tratamiento de las denuncias de irregularidades.				
Función Antisoborno	6	Iniciar la investigación	<p>Posterior a realizar el Triaje de la denuncia Función Antisoborno iniciará la investigación de la denuncia recibida, efectuando una recopilación de información, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información recibida y de quienes la proporcionan.</p> <p>Evidencia que se puede recolectar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documental: contratos, correos, facturas, registros, actas, etc. • Testimonial: entrevistas a personal involucrado o testigos. • Observacional: registros del entorno o procesos. <p>Actividades mínimas para considerar: Recopilar información sobre el hecho denunciado pudiendo incluso entrevistar al personal involucrado en la denuncia dejando todo debidamente documentado.</p> <p>En caso de que el personal requerido se niegue injustificadamente a colaborar en el proceso de investigación (entrevistas, entrega de información o documentación), la Función Antisoborno lo reportará como una conducta obstructiva. Esta acción será considerada una posible falta disciplinaria y podrá derivar en la activación del procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <p>Aquellos casos en que el denunciante haga del conocimiento cualquier conducta perjudicial de la que esté siendo objeto, la Función Antisoborno procederá a comunicar al denunciado, una advertencia que cualquier conducta perjudicial o la violación de confidencialidad sobre el denunciante, será considerada como indicio de una falta disciplinaria y activará el procedimiento disciplinario correspondiente, lo anterior como una medida de protección al denunciante.</p> <p>Los miembros de la Función Antisoborno deberán sesionar para analizar la información recopilada y las entrevistas sostenidas.</p>	Listado en Excel de denuncias remitidas, actas de entrevistas y pruebas.
Función Antisoborno	7	Elaborar conclusión de la investigación	Luego de evaluar los elementos fácticos, jurídicos y probatorios recopilados en torno al caso denunciado, elaboraran una conclusión del mismo.	

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialia de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

			De la investigación se guardará información documentada tanto física como digital.	
Fase 4. Conclusión de los casos de denuncias de irregularidades				
Función Antisoborno	8	Retroalimentar al denunciante	En aquellos casos en los que haya posibilidad de retroalimentar al denunciante sobre la resolución de la investigación, la Función Antisoborno elaborará un extracto de lo resuelto y las medidas tomadas y las comunicará al denunciante. Igualmente procederá en aquellos casos en los que después de las acciones preliminares, la Función Antisoborno determine que no existen elementos suficientes para iniciar una investigación formal.	Extracto de resolución
Función Antisoborno	9	Informar a la Dirección Ejecutiva	<p>La Función Antisoborno elaborará un informe consolidado a la alta dirección para que dicte las acciones que sean pertinentes.</p> <p>Una vez remitido el Informe de Investigación con las recomendaciones aprobadas por la Dirección Ejecutiva, siempre que la investigación confirme hallazgos, se remitirá el resultado a las unidades organizativas involucradas para que en un plazo máximo de 15 días hábiles presenten un plan de acciones correctivas correspondiente. La Función Antisoborno deberá hacer seguimiento a las acciones correctivas en la revisión del SGAS.</p> <p>El plazo para emitir el Informe de Investigación será de 30 días hábiles contados a partir de la admisión a trámite de la denuncia. Este plazo podrá prorrogarse excepcionalmente por un periodo igual ante casos de alta complejidad o necesidad de peritajes externos, previa justificación documentada de la Función Antisoborno a la Dirección Ejecutiva, de conformidad con los principios de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).</p>	Informe elaborado y firmado

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
		Fondo Solidario para la Salud			

Flujograma



 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	OC-002-002	Oficialía de Cumplimiento
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento de investigación sobre denuncias de irregularidades			
	Fondo Solidario para la Salud			

Periodicidad

La actualización del presente documento se realizará de forma anual o cuando se identifique la necesidad de su revisión y actualización, derivada de cambios normativos, organizacionales, operativos o de cualquier otra circunstancia que lo requiera.

Documentos de referencia

- GT-UAPS-002-003.001 Formulario para la recepción de quejas y denuncias
- OC-002-002.001 Listado en Excel de denuncias remitidas y su clasificación
- OC-002-002.002 Guía para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades y donaciones
- OC-002-002.003 Declaración jurada

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Marzo 2025	Oficial de Cumplimiento	Versión original
2	agosto 2026	Oficial de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se sustituyó el nombre de Función de cumplimiento por la Función Antisoborno según actualización de la Norma ISO 37001:2025 - Incorporan elementos objetivos y subjetivos de procedencia. - Actualización de cuadro documental cambio de logo institucional